



Consejo de la Judicatura

018-2013

RESOLUCIÓN No. 018-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador manda que: *"(...) el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial..."*;
- Que,** el inciso primero del artículo 191 de la Constitución de la República establece: *"La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos"*;
- Que,** el Código Orgánico de la Función Judicial, en su artículo 52, determina: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres, a través de los procedimientos establecidos en este Código"*;
- Que,** según lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"...Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el código de ética de la función judicial, el estatuto orgánico administrativo de la función judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial..."*;
- Que,** con Resolución No. 179-2012 dictada el 19 de diciembre del 2012, el Pleno del Consejo de la Judicatura de Transición, resolvió: *"Convocar a Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para cubrir 572 puestos en la Defensoría Pública a nivel nacional.."*, convocatoria que fue publicada a nivel nacional el día 28 de diciembre de 2012 en los diarios El Telégrafo, El Comercio y El Universo,



en la cual se estableció que el período de postulaciones será del 4 al 28 de febrero del 2013;

- Que,** con Resolución No. 003-2013, aprobada el 30 de enero del 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura, resolvió: "...*Modificar la convocatoria del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para cubrir 572 puestos en la Defensoría Pública a nivel nacional, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, el 19 de diciembre del 2012, en relación al plazo de postulación, que será desde las 00h00 del 15 de abril del 2013, hasta las 24h00 del 25 de abril del mismo año*";
- Que,** con oficio DP-DPG-DPR2-2013-0131, de 13 de marzo de 2013, suscrito por el doctor Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General, solicita la suspensión del inicio del plazo de postulación dentro del Concurso de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social de la Defensoría Pública, entre otras razones debido a que: "*Como el concurso implica un elevado costo, consideramos prudente que en el mismo se contemple el número real de puestos que requiere la institución a fin de evitar nuevos concursos que implican ingentes egresos económicos que se pueden evitar.*";
- Que,** en Comisión General de sesión ordinaria de 1 de abril del 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura recibió al doctor Ernesto Pazmiño Granizo, Defensor Público General, quien ratificó su solicitud de suspensión del inicio del plazo de postulación dentro del Concurso de la Defensoría Pública, señalando que oportunamente requerirá continuar con el proceso, modificando la respectiva convocatoria;
- Que,** con memorando No. DG-2013-1410, suscrito por la abogada Doris Gallardo Cevallos, Directora General, el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el informe jurídico favorable contenido en el memorando No. DNAJ-2013-891, suscrito por el doctor Tomás Alvear Peña, a esa fecha Director Nacional de Asesoría Jurídica, en relación a la suspensión del inicio del plazo de postulación del Concurso de Méritos y Oposición de la Defensoría Pública; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias por unanimidad de los presentes:



Consejo de la Judicatura

018-2013

RESUELVE:


Artículo Único.- Suspender temporalmente el inicio del plazo de postulación dentro de la Convocatoria al Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para cubrir 572 puestos en la Defensoría Pública a nivel nacional, modificado en la Resolución No. 003-2013, aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 30 de enero de 2013.

Disposición Final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, al primer día del mes de abril de dos mil trece.


Gustavo Jalkh Röben
PRESIDENTE

Certifico que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta Resolución el primer día del mes de abril de dos mil trece.


Dr. Andrés Segovia Salcedo
**SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**